
	<b>CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE EXAMEN HOMOLOGADOS</b>	<b>Revisión: 6 Octubre 2022</b>
	<b>A-CERT-08-2</b>	<b>Página 1 de 3</b>

# **CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE EXAMEN HOMOLOGADOS**

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>Revisión</b>	<b>Fecha</b>	<b>Cambio</b>
02	14/01/2019	Se adapta el documento para hacerlo extensible a otros tipos de Esquema (CDPD).
03	01/02/2019	Actualización de las prestaciones a los centros.
04	29/01/2020	Se hace general para todas las certificaciones.
05	15/06/2020	Se incluye la condición de aceptar la visita de personal de ENAC y AEPD para el desarrollo de las actividades pertinentes.
06	04/10/2022	Actualización de la cuarta condición.

<b>Preparado:</b> <b>Antonio Cascajosa Fernández</b>  <b>Responsable CITE</b>	<b>Revisado:</b> <b>Manuel Acosta Muñoz</b>  <b>Director Técnico</b>	<b>Aprobado:</b> <b>Antonio Cascajosa Fernández</b>  <b>Director de Certificación</b>
<b>Firma y fecha: 04/10/2022</b>	<b>Firma y fecha: 04/10/2022</b>	<b>Firma y fecha: 04/10/2022</b>

	<b>CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE EXAMEN HOMOLOGADOS</b>	<b>Revisión: 6 Octubre 2022</b>
	<b>A-CERT-08-2</b>	<b>Página 2 de 3</b>

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

**PRIMERA:** Una vez homologado por ITANSA Certificaciones SL (en adelante ITANSA), el Centro de Examen se compromete a facilitar las instalaciones (Aula y/o Taller); y en su caso, equipos y materiales necesarios y el correcto mantenimiento para la realización de los exámenes para la obtención del certificado, cumpliendo los indicados en el [A-CERT-08-1-\[ESQUEMA\] Requisitos de los Centros de Examen](#) que serán revisados a través de la reevaluación del centro en cada convocatoria.

En particular, y cuando aplique, para asegurar la validez de los resultados de los exámenes en cada convocatoria, los equipos de medición utilizados en las pruebas deberán haber sido verificados por el centro antes de la convocatoria, utilizando una base de verificación aceptable.

**SEGUNDA:** durante el proceso de examen se contempla que:


- ✓ Las fechas de las convocatorias se acordarán entre ITANSA y el Centro. El periodo para la realización de éstas será del 7 de septiembre al 15 de julio, salvo acuerdo previo.
- ✓ En los exámenes con pruebas prácticas, una vez fijada la fecha de la convocatoria, el Examinador responsable designado por ITANSA, se pondrá en contacto con la persona del Centro encargada de preparar las pruebas y le enviará el impreso de Materiales y Equipos necesarios para la convocatoria.
- ✓ El equipo examinador designado o el vigilante de examen, antes de la convocatoria, realizará la [Revisión de las condiciones para el examen](#), verificando que todos candidatos podrán realizar las pruebas propuestas en las instalaciones con el material y equipos disponibles. Asimismo, cuando sea de aplicación por el tipo de convocatoria, comprobarán que los equipos de medida han sido verificados por el personal del Centro. El precio de la reevaluación está incluido en la tasa del examen abonada por los candidatos, y por tanto no supondrá ningún coste adicional para el centro.
- ✓ Durante las convocatorias, en el Centro de examen, deberá encontrarse personal del Centro que pueda facilitar el desarrollo del examen, pero en ningún caso deberá contactar con los candidatos durante la realización de las pruebas.
- ✓ El Centro de Examen acepta la posible presencia de personal ENAC o la propietaria del Esquema de Certificación acompañando al personal de la Entidad; el objetivo de estas visitas de acompañamiento es presenciar la realización de las actividades de evaluación de la conformidad en condiciones reales.

**TERCERA:** El número mínimo de alumnos a examinar será de 8 por convocatoria, salvo acuerdo previo, y el máximo vendrá determinado por los medios que disponga el centro en el momento de la convocatoria.

**CUARTA:** ITANSA, con el fin de responder a las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, dispone de una póliza de seguros de responsabilidad civil.

**QUINTA:** ITANSA podrá abonar al Centro de examen, la cantidad indicada, por utilización de aulas y, en su caso, por gastos de material fungible, tras finalizar la convocatoria, siempre y cuando el número de candidatos a examinar sea:

- ✓ Convocatoria CDPD con más de 8 candidatos: **150,00€**
- ✓ Convocatoria con un mínimo de 8 candidatos en prácticas taller: **15€ por candidato que realice la parte práctica.**

	<b>CONDICIONES GENERALES DE LOS CENTROS DE EXAMEN HOMOLOGADOS</b>	<b>Revisión: 6 Octubre 2022</b>
	<b>A-CERT-08-2</b>	<b>Página 3 de 3</b>

**SEXTA:** Toda la documentación e información facilitada por ITANSA al Centro de examen como consecuencia de la ejecución del servicio a prestar (especialmente las pruebas de examen), se mantendrá estrictamente con carácter confidencial, siendo los términos y condiciones a la que se obligan las siguientes:

- ✓ Utilizar dicha información en la forma establecida.
- ✓ No divulgar ni comunicar la información facilitada.
- ✓ Impedir la copia o revelación de esta información a terceros, salvo que esté debidamente autorizado por ITANSA.
- ✓ Restringir el acceso a la información a su personal o cualquier persona empleada en el centro, en la medida que lo necesiten para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- ✓ No utilizar la información o partes de esta, para fines distintos de la ejecución de este contrato.

**SEPTIMA:** En el caso de que el Centro de examen, por su propia voluntad o por cualquier otra causa no imputable a ITANSA, no dispusiera u ofreciera, en el momento de la convocatoria de examen; las instalaciones en las condiciones necesarias, los [Materiales y Equipos necesarios para la convocatoria](#) y modos en que deben preparar las pruebas prácticas, deberá compensar a ITANSA en respuesta al perjuicio causado, independientemente de otras acciones posteriores que pudiera tomar ITANSA ante dicha eventualidad (suspensión, retirada de la homologación u otra similar). Dicha compensación se fija en una cantidad equivalente a la suma de la mitad de las tasas desembolsadas por cada uno de los candidatos del examen.

**OCTAVA:** La duración del presente contrato será de un año natural, desde la fecha de su firma, prorrogándose, de forma automática, por períodos iguales, si no media denuncia de alguna de las partes. Sin embargo, de producirse alguna circunstancia por la que no se cumplieran en su totalidad los términos del presente contrato, el mismo podrá ser revocado unilateralmente por las partes.

**NOVENA:** Para cualquier controversia que pudiese surgir en la interpretación o cumplimiento del presente contrato, ambas partes, con renuncia expresa al fuero que les pudiera corresponder, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital.

**DECIMA:** EL Centro se compromete a no utilizar la identidad de la Entidad de Certificación, la Entidad propietaria del Esquema de Certificación o ENAC en la publicidad del Centro; ni, en su caso, en sus cursos de formación, ni incluir las tasas de la certificación en el precio de sus cursos.

**DECIMOPRIMERA:** ITANSA Certificaciones, S.L. se reserva el derecho a modificar estas condiciones, incluyendo las recogidas en el [A-CERT-08-1-\[ESQUEMA\] Requisitos de los Centros de Examen](#), cuando lo estime oportuno y apropiado, esta actualización y su publicación en la web, constituye una forma eficaz de aviso de cambio.

---